



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE EXTIENDE EL ACUERDO DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA, OIVE, AL CONJUNTO DEL SECTOR Y SE FIJA LA APORTACIÓN ECONÓMICA OBLIGATORIA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA Y SUS PRODUCTOS, INTELIGENCIA ECONÓMICA, VERTEBRACIÓN SECTORIAL, PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTUDIOS, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028 Y 2028/2029.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, OIVE, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028 y 2028/2029.

## **ANTECEDENTES**

La extensión de normas es un mecanismo jurídico establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) N° 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículos 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de normas atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los



operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas, que, por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

Con fecha de 16 de enero de 2024, la Organización Interprofesional del Vino de España, OIVE, presentó en el Registro General del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, el escrito de solicitud de la extensión de normas por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, OIVE, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028 y 2028/2029.

## **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE NORMAS<sup>1</sup>**

España es uno de los principales actores mundiales dentro del sector vitivinícola: primer viñedo mundial, primer viñedo de cultivo ecológico del mundo, segundo exportador mundial en volumen y tercero en valor, en un sector con gran importancia también a nivel nacional. Así, el sector vitivinícola en España goza de una serie de atributos que lo vinculan muy estrechamente con el territorio (medio rural), la cultura, la gastronomía, la sociedad y la economía españolas.

---

<sup>1</sup> Información trasladada por la Organización Interprofesional del Vino de España, OIVE.



En términos económicos destaca su contribución con más del 1,9 al PIB español (20.330 millones de euros); la generación de 363.980 puestos de trabajo lo que supone el 2% del empleo a nivel nacional. Todas las comunidades autónomas, y más del 40% de los municipios españoles, albergan el cultivo de la vid. Igualmente, el sector vitivinícola es un destacado embajador de España en el exterior y un positivo contribuidor a la balanza comercial española. El superávit comercial del sector superó los 3.000 millones de euros en 2022, gracias a la actividad exportadora de más de 4.300 empresas.

A pesar de estas cifras el sector del vino de España también presenta ciertas debilidades, y al igual que ocurre con el resto de la economía española y la de muchos otros países del mundo, se viene enfrentando a una sucesión de problemas en los últimos años, como la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, crisis logística internacional, incremento de costes de insumos, inflación, etc. Los mercados del vino a nivel global no solo no se están recuperando, sino que están cayendo tanto en volumen como en valor.

Recién conocidos los datos de la cosecha 2023-24, es la más baja en décadas, debido principalmente a la climatología, lo que da idea de la vulnerabilidad del sector en lo que a la materia prima esencial se refiere y el potencial impacto que tiene el cambio climático en el futuro del sector.

A través de la propuesta de extensión de normas, OIVE propone seguir trabajando en la puesta en marcha de actuaciones que continúen la senda de mejora del funcionamiento interno del sector y por tanto su competitividad, y en el despliegue de todo su potencial en los mercados tanto nacional como internacional. Para el planteamiento de las actuaciones, la organización se ha basado en gran medida en el Plan Estratégico del Sector Vitivinícola español impulsado en 2022. El análisis y diagnóstico que aporta este plan, así como la propuesta de soluciones apoyada en el potencial y oportunidades del sector, constituyen la hoja de ruta para OIVE en los próximos años y la base de la propuesta de actuaciones de la extensión de norma del vino 2024-2029.

## **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

El próximo día 31 de julio de 2024 finaliza la vigencia de la Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.



Durante cinco campañas, la anterior orden de extensión de normas ha posibilitado la realización de importantes campañas de promoción e información sobre consumo responsable en el mercado interior y el fomento de buenas prácticas de comunicación comercial entre los operadores. Asimismo, se han realizado actividades de promoción del vino español en el mercado exterior y se ha trabajado en la imagen del sector y sus productos incluyendo la temática del binomio vino y salud, basado en evidencias científicas, y en el marco de la dieta mediterránea.

Se han desarrollado acciones para la mejora de la cadena de valor: elaboración de un contrato tipo de uva para vinificación y contrato tipo de compraventa de vino con carácter plurianual; realización de estudios de costes de producción de uva para vinificación; actuaciones de mejora y difusión de la información sectorial, en colaboración -entre otros- con el Observatorio Español del Mercado del Vino (OEMV); actuaciones sobre el acceso a mercados exteriores y la cooperación internacional. Se ha desarrollado una estrategia sectorial que se está implementando y se han llevado a cabo acciones de impulso de la I+D+i sectorial y de difusión de los resultados de la misma. La organización interprofesional considera que es necesario continuar la línea de la anterior extensión de normas, reforzada por las directrices de la hoja de ruta que constituye la estrategia sectorial, por lo que es imprescindible la aprobación de una nueva orden ministerial que ofrezca continuidad a las acciones emprendidas anteriormente y profundice en las acciones para conseguir los objetivos previamente definidos.

Como consecuencia de lo anterior, se considera que la interprofesional y la extensión de normas, a través de orden ministerial, constituyen los instrumentos adecuados para que el sector trabaje de forma conjunta y coordinada en la solución de sus problemas y en la mejora de la competitividad.

Los productores y almacenistas de vino, propietarios de existencias de vino que no sean consumidores privados o minoristas y los comercializadores en el mercado doméstico de vino de origen no español contribuirán, mediante las aportaciones económicas obligatorias, a financiar las actividades orientadas al beneficio general del sector.

### **C) OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN DE NORMAS**

Los objetivos del acuerdo de extensión de normas en el sector vitivinícola son:

1º- Promoción e información sobre el sector vitivinícola español y sus productos. Promoción en el mercado interior respetando y colaborando con las políticas de salud pública de prevención del abuso del alcohol. Valorización de la contribución del sector a



la sostenibilidad. Promoción del enoturismo. Promoción e información de mercados exteriores, tanto de la UE como de terceros países. Plan de comunicación del sector vitivinícola español. Difusión y aplicación del Código de comunicación comercial del vino.

2º- Potenciación de la inteligencia económica en el sector. Mejora de la información sectorial a disposición de los operadores, incluyendo previsiones de escenarios a futuro. Estudios de costes, competitividad y funcionamiento del mercado del vino nacional e internacional.

3º- Vertebración sectorial. Fomento de la estabilidad en la cadena de valor del vino. Autorregulación por la mejora de la calidad y autenticidad del vino español. Fomento de las relaciones contractuales plurianuales. Diseño de estrategias sectoriales.

4º.- Investigación, desarrollo e innovación. Dinamización de I+D+i en el sector vitivinícola español. Investigación sobre vino y salud y difusión de resultados. Acciones coordinadas para la sostenibilidad del sector y digitalización del sector.

#### **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No existen alternativas viables para que el sector vitivinícola pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos para solucionar los problemas que presenta.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 22 de enero de 2024